

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO SOBRE
LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS (CONVOCATORIA SEPTIEMBRE 2025)**

La Comisión Permanente de Gobierno de la Junta de Facultad, reunida el día 29 de septiembre de 2025, en sesión ordinaria, resuelve publicar el siguiente listado provisional de las solicitudes de ayudas económicas para la realización de actividades académicas de la Facultad.

Jaén, a 29 de septiembre de 2025

Presidente de la Comisión

D. Diego Airado Rodríguez

P.O.: Francisco Pedro Pla Colomer (Secretario de la Facultad)

*Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación o alegación dirigida al Presidente de la Comisión (debidamente justificada y a través de escrito con registro) en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación. Trascurrido dicho plazo, se resolverán las posibles reclamaciones y se publicará la resolución definitiva.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS SEPTIEMBRE 2025

DNI	TIPO DE ACTIVIDAD	ESTADO	CANTIDAD	Notas
***84325* ***12517*	Jornadas	Concedida	400€	1,3
***83219*	Conferencias	Concedida	150€	1,3
***12497*	Congreso	Denegada	---	2
***75805* ***00040*	Congreso	Concedida	200€	1,3
***10192*	Congreso	Concedida	300€	1,3

Nota 1: (para todas las ayudas concedidas): el/la solicitante, en caso de aceptar la ayuda, es el/la responsable de asegurar que el desarrollo de la actividad no entra en conflicto ni se solapa con sus horas de docencia en asignaturas de las que es docente (Artículo 18. “En ningún caso las actividades subvencionadas pueden suponer la sustitución de las obligaciones académicas programadas en la docencia reglada). El incumplimiento de este requisito podría incurrir en el requerimiento por parte de la Comisión de la devolución de la cantidad concedida.

Nota 2: la actividad se desarrolla antes del plazo oficial. Como se establece en la normativa (de consulta pública en la página web: <https://fachum.ujaen.es/normativa-impresos-y-resoluciones-de-las-ayudas-economicas-para-actividades-academicas-de-la>), en el primer cuatrimestre se solicitan ayudas para actividades desarrolladas entre el 10 de octubre de 2025 y el 31 de enero de 2026.

Nota 3: la entrega de las memorias justificativas y toda la documentación requerida puede realizarse como se indica en el artículo 21 de la normativa (por acuerdo de la comisión en reunión del 15 de febrero de 2021). No se aceptarán memorias o documentación remitidas por correo electrónico sin documentos registrados.